



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 OCT 2011

Res. H N° 1424-11

Expte. N° 4.834/11

**VISTO:**

La Nota N° 3215/11 mediante la cual el Sr. Celso Inclán, Jefe de Departamento de Patrimonio de la Facultad de Humanidades, solicita un Becario para el Departamento de Patrimonio; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante expediente N° 4805/11 el Director Administrativo Contable de la Facultad de Humanidades gestiona la designación de dos becarios basándose en el orden de mérito mencionado de la Dirección de Contabilidad tramitado mediante expediente N° 23.346/11;

QUE, Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 13.216 autoriza a usar el orden de mérito por cuanto se trata de la misma área convocada por la Dirección de Contabilidad de la Universidad,

QUE el pedido del Sr. Celso Inclán, además de ser atendible por sus fundamentos y, debido a la proximidad del cierre de ejercicio económico-financiero, es conveniente utilizar el orden de mérito referido por lo expuesto precedentemente, por cuanto la formación académica de los estudiantes seleccionados les permitiría desarrollar las prácticas en ese sector;

QUE se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de la beca aludida;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR al alumno Ignacio Alberto TAPIA D.N.I: 33.168.319, como Becario de Formación para desempeñarse en el Departamento de Patrimonio de la Facultad de Humanidades.

**ARTICULO 2°.-** FIJAR por tal beneficio la suma de \$933,00 (Pesos Novecientos treinta y tres) por mes a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2011.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Res. H N° 1424-11

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que el alumno becario deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo VIII de la Resolución CS N° 470/09 – *derechos y obligaciones de los becarios* -.

**ARTICULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande la presente designación a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 5°.- DESIGNAR** a la Dra. Rossana Ledesma como Tutora de la Beca de Formación del alumno Ignacio Alberto Tapia.

**ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE** al becario beneficiado, y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativas, Académica y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, Secretaría Administrativa de la Facultad, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de cuentas para su toma de razón y demás efectos.

leg/JCL

Dra. ROSSANA E. LEDESMA  
Secretaria Administrativa  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

